



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223 /23 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 40.617, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.CR.S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL AGENTE CANDEIAS, NEREA ROCIO, AÑO 2021 (EXPTE N° 487/22 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la denuncia efectuada por la empleada policial Candeias, Nerea Rocío, de fecha 05/04/2021, manifestando que en horas de la mañana, constata que autores ignorados sin ejercer fuerza y/o violencia, sustrajeron del interior del vehículo marca Renault Sandero, dominio OSB-754, un chaleco balístico, marca FM, Lote 1901, modelo 2.4E, serie nro. 000353, nivel RB, norma Renar 017/18/C, Talle M, con funda color negra, provista por la Institución Policial;

Que mediante Resolución N° 627/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 112/113), se sancionó a la Agente CANDEIAS, Nerea Rocío, con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 121);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.127) mediante Dictamen N° 43/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.128), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 268/22 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 138);

Que a fs. 141) obra vencimiento del término otorgado por Acuerdo N° 268/22 TC, no habiéndose presentado descargo alguno;

Que a fs. 142) se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 57/22, sugiriendo se proceda a formular el cargo pertinente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.143/144) mediante Dictamen N° 188/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 91.586.39.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

**TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la agente CANDEIAS, Nerea Rocío (D.N.I.N° 41.220.311), por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.086,39.-). la cual corresponde \$ 57.500,00 a capital y \$ 33.586,39 a intereses.-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES